



Resolución Ministerial

Lima, 13 de FEBRERO del 2018

Visto, el Expediente N° 18-002536-001, que contiene el Informe N° 01-2018-EVS-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, este es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, de acuerdo a los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores públicos tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, en observancia de dicha normativa, la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú - FENAPTEASP, es un ente gremial representativo de los trabajadores del sector salud afiliados al mismo;

Que, para el año fiscal 2017, con la organización gremial señalada en el anterior considerando, se conformó una (1) Mesa de Diálogo, mediante la Resolución Ministerial N° 493-2017/MINSA, publicada e implementada en su oportunidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario prorrogar para el año fiscal 2018, la Mesa de Diálogo correspondiente con el gremio señalado, con la finalidad de analizar la problemática laboral de sus afiliados, así como presentar propuestas que, dentro del marco legal vigente, constituyan alternativas de solución a sus necesidades, sin que ello suponga el inicio de los procesos de negociación colectiva;



Que, a través del informe de visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emitió opinión técnica sustentando la necesidad de prorrogar durante el año fiscal 2018, la vigencia de la Mesa de Diálogo, como mecanismo para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos;

Que, a fin de proseguir implementando los acuerdos y compromisos asumidos en el marco de la Mesa de Diálogo, resulta pertinente prorrogar el plazo de vigencia de dicha Mesa;

Que, asimismo, a fin de dotar de mayor operatividad a la citada Mesa de Diálogo, se ha visto por conveniente modificar su conformación, así como facultar a la Presidencia de la Mesa de Diálogo a convocar a las unidades orgánicas del Ministerio de Salud que estime pertinentes, para el cumplimiento de sus objetivos planteados;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y de la Secretaria General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorróguese durante el año fiscal 2018, la vigencia de la Mesa de Diálogo con la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú - FENAPTEASP, constituida mediante Resolución Ministerial N° 493-2017/MINSA.

Artículo 2.- Reconformar la Mesa de Diálogo aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017/MINSA de la siguiente manera:

POR EL MINISTERIO DE SALUD:

- Un representante de la Secretaría General, quien la presidirá.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.

Los funcionarios señalados en el presente artículo, podrán delegar su representación, acto que deberá ser comunicado a la Presidencia de la Mesa de Diálogo mediante documento oficial dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución Ministerial.

POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DEL PERÚ - FENAPTEASP:

- Cinco (5) representantes titulares y sus respectivos alternos debidamente designados, que deberán ser acreditados ante el Ministerio de Salud mediante documento oficial al día siguiente de notificada la presente Resolución Ministerial.



H. REBAZA



A. SALINAS



R. ESPINO



J. TRUJILLO B.



D. HIDALGO



R. RIVERA



Resolución Ministerial

Lima, 13 de FEBRERO del 2018

Artículo 3.- La Presidencia de la Mesa de Diálogo podrá convocar a las unidades orgánicas del Ministerio de Salud para el cumplimiento de los objetivos planteados en la Mesa de Diálogo.

Artículo 4.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 493-2017/MINSA.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud



H. REBAZA



J. TRUJILLO B.



D. HIDALGO



R. ESPINO



R. RIVERA